

TRABAJOS FIN DE MÁSTER

I. Introducción

Los estudios universitarios oficiales de Postgrado, regulados por el RD 56/2.005, de 21 de enero, tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas integrados por las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Máster o Doctor.

En la regulación de los estudios universitarios de segundo ciclo, conducentes a la obtención del título de Máster, este RD establece que estarán dedicados a la formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, dirigido a una especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

En este contexto, el RD 1.393/2.007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su art. 15 establece que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.

Por ello, se hace necesario establecer unas directrices generales para dar uniformidad en el procedimiento y garantizar una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos, sin perjuicio de las posibles particularidades.

II. Objeto y Características

1. El Trabajo Fin de Máster que se va a desarrollar, teniendo en cuenta uno de los supuestos previstos en la Memoria del Título (dado que la otra modalidad todavía no está en marcha), supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio, original e inédito, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el seno del Máster. El Trabajo deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación.
2. El Trabajo Fin de Máster tendrá 6 créditos ECTS.
3. El Trabajo Fin de Máster será realizado de forma individual bajo la supervisión del tutor o tutora asignado.
4. El Trabajo Fin de Máster deberá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiante ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del Plan de Estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster, salvo los correspondientes al propio Trabajo.
5. Los estudiantes tendrán derecho a dos convocatorias por Curso Académico para presentar su Trabajo Fin de Máster, con el límite de convocatorias establecido en la

normativa de progreso y permanencia para los estudios de Máster Universitario y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. El estudiante que no presente su Trabajo Fin de Máster en la primera convocatoria (que normalmente será en el mes de junio/julio), aparecerá como NO PRESENTADO en dicha convocatoria, y tendrá la opción de presentarlo en la segunda convocatoria (que normalmente será en el mes septiembre/octubre).

El alumnado tiene el deber de conocer estas convocatorias conforme al Calendario Académico Oficial aprobado por Consejo de Gobierno para cada curso académico y publicado en la web de la Universidad.

7. El estudiante que no supere el Trabajo Fin de Máster en ninguna de las dos convocatorias fijadas para el Curso Académico en que se matricule, bien porque no lo presente o porque el tribunal lo califique como suspenso, deberá volver a matricularse de los créditos del Trabajo en el Curso Académico inmediatamente posterior, siempre respetando lo establecido en la normativa de progreso y permanencia para los estudiantes de Máster Universitario y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

III. Comisión del Máster y Comisiones Evaluadoras

1. La Comisión Académica del Máster coordinará y supervisará el proceso de realización de los Trabajos Fin de Máster, velando por la calidad, la adecuación a los créditos ECTS establecidos para esta materia en el Plan de Estudios y la homogeneidad en el nivel de exigencia aplicado en la evaluación de los estudiantes.
2. Para la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, la Comisión Académica del Máster creará tantas Comisiones Evaluadoras como estime conveniente, formadas por dos profesores o profesoras del Máster, designando de entre ellos a uno que asuma la presidencia y a otro la secretaría.
3. En ningún caso los tutores o tutoras podrán ser miembros de la Comisión Evaluadora de los trabajos por ellos tutelados.

IV. Asignación del tutor o tutora y del tema

1. La Comisión Académica del Máster establecerá las directrices para la asignación a los estudiantes del tutor o tutora y del tema del Trabajo Fin de Máster, y garantizará la asignación individual a cada estudiante del tutor o tutora y del tema.
2. El tutor o tutora será un profesor o profesora del Máster, normalmente, con vinculación permanente a la Universidad, y con el grado de Doctor. Su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del Trabajo, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, siendo corresponsable del desarrollo del mismo.

3. El tema del Trabajo Fin de Máster deberá posibilitar que éste sea completado por el estudiante en el número de horas (150) correspondientes a los 6 créditos ECTS que tiene asignada esta materia en el Plan de Estudios.
4. La asignación del tutor o tutora y del tema se producirá durante el mes de enero. Se asignará el tutor o tutora teniendo en cuenta la preferencia en la investigación de ciertas materias manifestada por el estudiante a la Comisión y el grado de especialización sobre las mismas de los profesores/as que imparten clases en el Máster.
 - a) Asignado el reparto anterior, la elección del tema y modelo de Trabajo, será una cuestión que determinen, de forma consensuada, el tutor o tutora y el alumno o alumna, dentro de los saberes que tienen encomendadas cada área de conocimiento. En caso de disparidad de criterios la cuestión será elevada a la Comisión Académica que decidirá el asunto.
 - b) La asignación de un tutor o tutora del Trabajo Fin de Máster tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante (por tanto, dos convocatorias). No obstante, el tema del Trabajo Fin de Máster y el tutor o tutora podrán ser tenidos en consideración por la Comisión Académica en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.

V. Normas básicas de presentación de trabajos

1. El trabajo, dado el número de horas de dedicación del alumnado, salvo excepciones, deberá tener una extensión mínima de 25 páginas y máxima de 30 páginas, letra *Times New Roman*, de 12 puntos (y 10 puntos para las notas), interlineado sencillo; Margen Superior 2,5 cm, Inferior 2,5 cm, Izquierdo 3 cm y Derecho 3 cm; Encabezado 0,95 cm y pie de página 0,76 cm.
2. De manera orientativa (siendo aconsejable), y teniendo en cuenta la normativa de la Universidad, los Trabajos pueden seguir el siguiente esquema:
 - a) Carátula: Debe contener el Escudo de la Universidad, el título del trabajo, tutor/a, autor/a, nombre de la persona que lo realiza, Área de conocimiento a la que se adscribe el trabajo y fecha de entrega.
 - b) Contenido: Índice (realizado de forma electrónica). Introducción. Contexto. Antecedentes y estado actual del tema a tratar. Fundamentos teóricos y desarrollo del tema. Resultados. Conclusiones. Bibliografía y referencias. Al trabajo deberá unirse el Informe razonado del tutor o tutora, si lo hubiere.
 - c) La encuadernación es libre siempre que se garantice la integridad del texto. Se recomienda la encuadernación básica (gusanillo).

VI. Presentación del Trabajo de Fin de Máster

1. La Comisión Académica del Máster establecerá las fechas y plazos de presentación de los Trabajos Fin de Máster en cada una de las convocatorias previstas, que deberán fijarse con tiempo suficiente para entregar las Actas dentro del plazo previsto, de acuerdo con lo establecido por la Universidad. La información sobre estas fechas y plazos se hará pública de modo que se garantice su conocimiento por parte de los estudiantes.
2. Salvo que el tutor/a indique otra forma distinta de trabajar, los estudiantes deberán ir entregando las distintas partes del trabajo conforme al esquema que hayan fijado, de forma que el tutor/a pueda ir corrigiéndolas y haciéndose una idea cabal de cómo se va realizando el trabajo y de cómo va evolucionando el estudiante en los distintos aspectos que se valoran en este trabajo de investigación. De esta forma, y salvo que el tutor/a lo permita expresamente, queda prohibido realizar una única entrega final del TFM que pretenda ser el trabajo definitivo.
3. Se deberá entregar al tutor, como mínimo 15 días antes de la fecha de depósito, el trabajo realizado al menos en un 80%-90%, de forma que el tutor pueda manifestar en ese momento, a través del informe oportuno, si el mismo reúne los requisitos para su depósito y es apto para presentarlo a la convocatoria de referencia.
4. El estudiante remitirá a la Coordinación del Máster (a las direcciones rsanler@upo.es y lvazjim@upo.es), antes de que expire el plazo que se señale para el depósito, un ejemplar en formato digital (documento pdf) de su Trabajo Fin de Máster. Se advierte que no se admitirá ningún depósito realizado fuera de plazo señalado. Además, junto al trabajo, el estudiante deberá adjuntar el Informe razonado del tutor o tutora (según modelo facilitado por la Comisión Académica).
5. La Comisión Académica determinará las Comisiones Evaluadoras que calificarán cada Trabajo presentado y lo hará público. Después de ello, el alumno se encargará de facilitar copia impresa (y digital, documento pdf) de su TFM a cada uno de los miembros que integran su Comisión Evaluadora, antes de que finalice el plazo señalado a tal efecto. Se advierte que no se admitirá ningún trabajo entregado fuera de plazo.
6. Una vez acordada la fecha de lectura de los trabajos será comunicada al Centro de Estudios de Postgrado quien facilitará el modelo de Acta y se encargará de la reserva de espacios.
7. La Coordinación del Máster hará pública las fechas, horas y lugares de las defensas. El acto público (al que podrá concurrir cualquier persona que lo estime conveniente, sometiéndose a las reglas que marcan la cortesía académica prevista para estos actos, y a la autoridad del/la Presidente/a de la Comisión Evaluadora), normalmente, tendrá una duración, aproximada, de 40 minutos.

8. Comenzará tomando la palabra el/la Presidente/a de la Comisión Evaluadora, quién, después de declarar el comienzo del acto, y señalar la persona que realiza la defensa y el Trabajo de Fin de Máster que se somete a la evaluación de la Comisión, dará la palabra al alumno o alumna, para que lleve a cabo la exposición de su contenido o de las líneas principales, durante el tiempo máximo que la Comisión evaluadora considere necesario (normalmente de 10 a 15 minutos, máximo). Tras dicho momento, volverá a tomar la palabra la Comisión Evaluadora.
9. La alumna o alumno deberá responder a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora. Tras ello, la Comisión podrá volver a tomar la palabra. Finalmente, y para proceder a la deliberación y votación, el/la Presidente/a solicitará que el alumno o alumna abandone la Sala, junto con el público, para realizar dichos actos a puerta cerrada.
10. Realizada la votación, la persona que ejerza las funciones de Secretario/a, citará, nuevamente, a la Sala a la alumna o alumno y al público, a los efectos de proceder a dar publicidad a la calificación del Trabajo.
11. Teniendo en cuenta las actuales circunstancias, y de acuerdo con la normativa que esté en vigor en el momento de defensa de los trabajos, podrá acordarse que el acto se realice de forma *on line* sincrónica. En dicho caso, se publicará en el aula virtual un enlace de acceso para cada uno de los trabajos que se vayan a defender en la convocatoria correspondiente. El estudiante deberá conectarse el día y la hora indicados mediante un dispositivo provisto de cámara y micrófono.

VII. Calificación

1. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que habrá de añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0 - 4,9: Suspenso (SS).
 - 5,0 - 6,9: Aprobado (AP).
 - 7,0 - 8,9: Notable (NT).
 - 9,0 - 10: Sobresaliente (SB).
 - No presentado: (NP).
2. Si el resultado de la calificación fuera suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante las recomendaciones que considere oportunas.

3. Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Estructura y adecuación a las normas de estilo y recomendaciones formales.
- Redacción del trabajo y fundamentación jurídica.
- Análisis crítico realizado y aportación del autor/a.
- Bibliografía y Jurisprudencia consultada.
- Exposición precisa y ordenada en la que se advierta el dominio de la materia tratada.

4. La Comisión Evaluadora cumplimentará y firmará las correspondientes Actas de Calificación en el modelo facilitado por el CEDEP y la remitirá a la Coordinación del Máster que la hará llegar, de manera obligatoria, al Centro de Estudios de Postgrado.

No obstante, dichas Actas de Calificación tendrán la consideración de provisionales, hasta que la Comisión Académica no proceda a la publicación definitiva del Acta Completa (con todo el alumnado) de la evaluación de los Trabajos de Fin de Máster. Durante dicho período el Trabajo de Fin de Máster podrá someterse a revisión de la Comisión Académica (excluyendo a aquel miembro que ya hubiera participado en la Comisión Evaluadora), a petición del interesado o interesada, que considere la evaluación no ajustada al contenido del mismo, o bien a petición de la persona interesada que considere que el Trabajo Fin de Máster no reúne los requisitos legales.

5. Cada Comisión Evaluadora podrá proponer (bien en el propio documento o en Acta separada) la concesión motivada de la mención de «Matrícula de Honor» a Trabajos Fin de Máster que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. La Comisión del Máster decidirá sobre la asignación de estas menciones, teniendo en cuenta, en caso necesario, el expediente global del estudiante, y se encargará de incluirlas en las Actas correspondientes. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la correspondiente materia «Trabajo Fin de Máster», salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

VIII. Acceso a los Trabajos de Fin de Máster

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los Trabajos corresponde al estudiante que lo haya realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, los cotutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente. No obstante, el Centro de Estudios de Postgrado podrá remitir los Trabajos Fin de Máster a la Biblioteca, para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante, debiéndose respetar en todo caso sus derechos de propiedad intelectual, o para su custodia y archivo.

IX. Normas de Estilo básicas recomendables

1. Original.

El original, al margen de las tres copias impresas (o dos si así se hubiera determinado), se entregará en formato electrónico (CD). Es obligatoria la entrega de dos versiones, una en formato «Word» y otra en formato «PDF».

Como ya se ha indicado, el trabajo, salvo excepciones, deberá tener una extensión máxima de 30 páginas, letra *Times New Roman*, de 12 puntos (y 10 puntos para las notas), interlineado sencillo; Margen Superior 2,5 cm, Inferior, 2,5 cm, Izquierdo 3 cm y Derecho, 3 cm; Encabezado 0,95 cm y pie de página 0,76 cm.

2. Índice.

El trabajo debe incluir un índice debidamente numerado, estructurado en epígrafes y sub-epígrafes, normalmente, hasta un máximo de 4 niveles. Dicho índice debe hacerse utilizando las utilidades previstas para ello en el programa informático de procesador de textos.

3. Abreviaturas.

Las abreviaturas que se hayan utilizado a lo largo del texto es recomendable que al principio del mismo se indiquen las que han sido utilizadas con el objeto de unificarlas. En todo caso, la primera vez que se utilice una abreviatura se indicará del siguiente modo:

Ejemplo: [...] con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (en lo sucesivo, TC).

4. Citas de normas y sentencias.

En la medida de lo posible, la legislación y jurisprudencia que se mencione en el estudio irá acompañada de su referencia completa, para facilitar de este modo su consulta:

a) Legislación: Para todas las disposiciones legales (Leyes, Decretos, Reglamentos, etc.) la cita tratará de ser completa. Tras su primera cita podrán emplearse abreviaturas.

b) Jurisprudencia: Se procurará identificar las resoluciones de la forma más clara y completa para favorecer, en su caso, su localización por el lector.

5. Bibliografía.

La bibliografía del trabajo, tanto en el índice como en las notas a pie de página se citará de la siguiente manera:

a) Monografía: APELLIDO APELLIDO, N. (inicial del nombre), *Título de obra*. Editorial, Lugar, Año. En caso de pluralidad de autores, sin identificación de las partes escritas por cada uno, se citarán a todos, aunque podrá optarse por la utilización de la expresión *et al.* o por indicación entre paréntesis de la función del autor principal citado: (Director), (Coordinador), (Editor).

b) Artículo: APELLIDO APELLIDO, N., «Nombre del Artículo», *Nombre de la revista o publicación*. Núm./Vol., Año, pp. 1-15. Si la publicación fuera electrónica, habrá que indicar el lugar de localización y la fecha de consulta.

c) Capítulo de monografía u obra colectiva: APELLIDO APELLIDO, N., «Nombre del Capítulo», en *Título de obra* (Autores, o Autor principal y su función). Editorial, Lugar, Año, pp. 1-15.

d) Bases de datos, archivos y *Working Papers*: especificará el autor (APELLIDO APELLIDO, N.) u organismo encargado del mantenimiento, actualización y publicación de la base de datos o archivo, el año o los años a los que se hace referencia y el soporte (papel, CD o www) en que puede consultarse la información, con indicación de la fecha de consulta en el caso de tratarse de la WEB.